

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

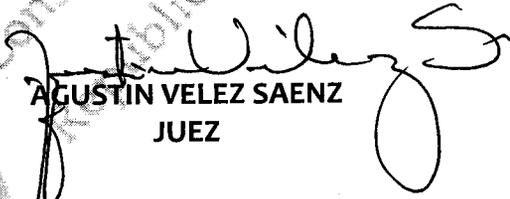
Auto N° 435

Los señores RUBEN DARIO VALENCIA ZAPATA C.C. 4.345.686 y MARIA MARICELA GALVIS CARDONA C.C. 1.002.944.357 presentan solicitud de Matrimonio Civil ante este despacho, pero revisando la documentación se encuentra que ambos contrayentes tienen hijos con otras parejas, el señor RUBEN DARIO VALENCIA adjunta el inventario solemne de bienes en la escritura de divorcio más no así la señora MARIA MARICELA GALVIS CARDONA, de igual forma le hace falta a ella adjuntar el registro civil de nacimiento de su hijo, requisitos del Código general del proceso para realizar la Unión Civil, que solicitan.

Por tal razón se INADMITE la solicitud esperando que los contrayentes aporten los documentos anotados y así poder fijar fecha y hora para la celebración de la ceremonia.

Se les conceden cinco (5) días hábiles para subsanar la solicitud so pena de ser rechazada definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 145 del 9 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO